

EL NUEVO DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LAS ENTIDADES DEPORTIVAS DE ANDALUCÍA Y SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA Y RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO ANDALUZ DE ENTIDADES DEPORTIVAS

OBJETO:

- Este nuevo Decreto tiene como principal objetivo adaptar la normativa sobre entidades deportivas andaluzas a las disposiciones de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía.
- Además, supone una completa actualización del régimen de las entidades deportivas al conjunto del ordenamiento jurídico vigente y a la realidad social de las nuevas tecnologías.
- Sustituye al Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas.

EL NUEVO DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LAS ENTIDADES DEPORTIVAS DE ANDALUCÍA Y SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA Y RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO ANDALUZ DE ENTIDADES DEPORTIVAS

Estructura:

- Un Título Preliminar.
- 3 Títulos.
- 71 artículos.
- 3 disposiciones adicionales.
- 2 disposiciones transitorias.
- 1 disposición derogatoria.
- 1 disposición final.

EL NUEVO DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LAS ENTIDADES DEPORTIVAS DE ANDALUCÍA Y SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA Y RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO ANDALUZ DE ENTIDADES DEPORTIVAS

PRINCIPALES NOVEDADES:

I. NOVEDADES SOBRE CLUBES Y SECCIONES DEPORTIVAS:

1. Desaparecen los entes de promoción deportiva.
2. Se regula por primera vez el procedimiento para la declaración autonómica de utilidad pública.
3. Se introducen numerosas mejoras técnicas en materia de derechos y obligaciones de los miembros del club, en el régimen económico, documental y contable, y en el régimen disciplinario y electoral.
4. Se actualizan los requisitos para la creación de Secciones Deportivas y se flexibiliza su régimen jurídico, para promover esta figura en el seno de las sociedades y empresas.
5. Se prevé el uso de las nuevas tecnologías para la constitución de órganos, adopción de acuerdos y relación con la Administración.

EL NUEVO DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LAS ENTIDADES DEPORTIVAS DE ANDALUCÍA Y SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA Y RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO ANDALUZ DE ENTIDADES DEPORTIVAS

II. NOVEDADES SOBRE FEDERACIONES DEPORTIVAS ANDALUZAS:

1. Se refuerza el carácter democrático y representativo de las federaciones deportivas y la transparencia en su gestión.
2. Se prevé la posibilidad de realizar una delegación limitada de potestades públicas en favor de las federaciones deportivas
3. Se regula la licencia deportiva federativa y los títulos habilitantes.
4. Se regulan los nuevos órganos federativos: La “Comisión de Mujer y Deporte”, el “Comisionado del Menor Deportista” o el “Comité de Transparencia y Buen Gobierno”.
5. Se establece el régimen jurídico del Consejo Andaluz de Federaciones Deportivas, como órgano colegiado de participación integrado por las federaciones deportivas andaluzas con la Administración de la Junta de Andalucía.
6. Se prevé el uso de las nuevas tecnologías para la constitución de órganos, adopción de acuerdos y relación con la Administración.

EL NUEVO DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LAS ENTIDADES DEPORTIVAS DE ANDALUCÍA Y SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA Y RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO ANDALUZ DE ENTIDADES DEPORTIVAS

III. NOVEDADES SOBRE EL REGISTRO ANDALUZ DE ENTIDADES DEPORTIVAS (RAED):

1. Se establece el procedimiento a través de medios electrónicos, con obligación para las entidades deportivas andaluzas de relacionarse con la Administración a través de los mismos, y con obligación de la Administración de practicar los asientos registrales en soporte electrónico.
2. Se establecen y definen con mayor claridad los actos inscribibles en el Registro, incluyendo los códigos de buen gobierno de las entidades deportivas y la composición de las Juntas Directivas.
3. Se redefine la estructura del Registro andaluz de Entidades Deportivas, manteniendo su carácter de registro público.
4. Se reduce de un mes a 10 días el plazo para realizar el trámite de subsanación en el procedimiento de inscripción.